



DICASTERO  
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA  
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

---

Vaticano, 19 de marzo de 2023

Prot. n. Sp.R. 2452/20

CARTA CIRCULAR  
SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICO-TELEMÁTICOS  
para los actos de gobierno a los que se refieren los can. 627 – 127 – 166

A las Moderadoras y a los Moderadores Supremos  
de los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica:

El Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, con fecha del 1º de julio de 2020, publicaba una circular en la que se comunicaba la concesión por parte del Santo Padre de la «facultad extraordinaria» de derogar, en ciertos casos sometidos a la consideración de este Dicasterio, los cann. 127 y 166; con posibilidad de utilizar medios informático-telemáticos en las reuniones del Consejo General, consintiendo así el ejercicio de sus funciones de las que trata el can. 627.


De este modo se evitaba la dificultad del traslado de las personas, causada por las restricciones impuestas por la pandemia de COVID 19, y, por consiguiente, la presencia de los miembros del Consejo en el lugar de la convocatoria.

El uso de los medios informáticos ha demostrado ser un valioso apoyo en el ejercicio de gobierno, una experiencia abierta al futuro, con la consciencia, incluso, de contar con una adecuada formación al respecto y de las responsabilidades que comporta el uso de dichos medios. Por lo tanto, se presentan a la atención de los Moderadores Supremos y de las Moderadoras Supremas algunas consideraciones que han surgido de la evaluación de la experiencia del uso de medios informáticos-telemáticos durante el período de la pandemia.

1. No hay que subestimar que el uso frecuente de estos medios puede producir una especie de «gobernanza virtual» de los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica y, a corto y medio plazo, conducir también hacia una mentalidad y a una práctica de gobierno que dan por supuesto dicho uso. Se reitera que la reunión telemática del Superior Mayor con su Consejo debe considerarse una modalidad *extraordinaria* y «no una solución *ordinaria* para el gobierno del Instituto o de la Provincia».

2. La eficiencia de los medios informáticos debe ser proporcional a su eficacia, que debe evaluarse teniendo en cuenta también la necesidad de garantizar la rectitud de los procesos de discernimiento y de la toma de decisiones en el gobierno del Instituto. Señalamos algunos casos que, por motivos prudenciales, requieren la *convocatoria a un encuentro presencial* del Consejo general/provincial u órganos similares. En concreto, se trata de salvaguardar un diálogo/confrontación interpersonal y un discernimiento compartido. A modo de ejemplo se hace referencia a los siguientes casos: los *delicta graviora* (de los cuales trata el m.p. *Sacramentorum sanctitatis tutela* del 30 de abril de 2001); la normativa inherente a la separación del Instituto o de la Sociedad (exclaustración: can. 686 §§ 1 y 3; salida: cann. 691 y 693; expulsión: cann. 694-701); la admisión a la profesión perpetua (can. 658); la admisión a las Órdenes Sagradas y medidas relativas al ejercicio público del Orden sagrado y del ministerio sagrado. No menos importantes son los actos de administración extraordinaria determinados por el derecho propio.
3. Con todo, los medios informáticos y telemáticos — incluso los más avanzados tecnológicamente — no parecen poder ofrecer garantías tales que aseguren con certeza la confidencialidad y el secreto necesarios. Además, podrían surgir complicaciones y situaciones potencialmente perjudiciales para los derechos jurídicamente tutelados (cf. can. 220).
4. Teniendo en cuenta los resultados positivos de la utilización de estos medios y habiendo evaluado la experiencia en el ámbito del gobierno del Instituto o de la Sociedad, es conveniente, en cumplimiento de las normas del derecho universal y del derecho propio, regular la forma de utilización y las prácticas operativas en el uso de estos medios.

Son bien conocidas las enormes potencialidades de los medios informáticos y, al mismo tiempo, su «vulnerabilidad». Entrar en un mundo globalmente interconectado significa no perder el *sentido de la presencia*, esa presencia que hace concreta la sinodalidad de la vida consagrada, para que sea un caminar juntos y no sólo en red, ejercitando «el arte del discernimiento, que aparece siempre como la capacidad de orientarse en medio de una sinfonía de voces» (FRANCISCO, *Mensaje para la 56ª Jornada mundial de las comunicaciones sociales*, 24 de enero de 2022).

  
✠ José Rodríguez Carballo, O.F.M.  
Arzobispo Secretario



  
João Braz Card. de Aviz  
Prefecto